



Municipalidad Provincial  
de Barranca

*“Año de las Cumbres Mundiales en el Perú”*

## **ACUERDO DE CONCEJO** **Nº 002-2008-AL/CPB**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 12 de enero del 2008, en la Estación Orden del Día, el Informe Nº 008-2008-GM/RVM-MPB sobre Designaciones como Miembros del Comité de Gestión Local de los Programas Alimentarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 en su Art. 9º inciso 8) en lo que respecta a Atribuciones del Concejo Municipal se enmarca el de “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.”

Que de acuerdo al marco normativo, según Decreto Supremo Nº 052-2005-PCM; así como la Ley 25307 y su Reglamento Directiva Nº 023 sobre “Lineamiento para la Gestión Descentralizada de los Programas Sociales Transferidas a los Gobiernos Locales” aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 804-2004-MINDES y que mediante Resolución Presidencial Nº 050-CND-P-2005. El Consejo Nacional de Descentralización (CND), aprueba la Directiva que establece normas para la ejecución de la Transferencia, en la cual indican los Mecanismos de Verificación que se deberán cumplir para la Transferencia de los Programas de Complementación Alimentaria, coordinado por los Gobiernos Locales y siendo uno de los requisitos la conformación del Comité de Gestión Local de los Programas Alimentarios.

Que, visto el Informe Nº 005-2008-UPS-MPB de fecha 08 de enero del 2008 el encargado de la Unidad de Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Humano solicita el reconocimiento a las representantes de las Organizaciones Sociales de Base –Comedores Populares, asimismo considerar como representante del MINSA a la Lic. Lucía Paucarpoma Tello de acuerdo al Acta de Reunión Extraordinaria del Comité de Gestión de la Provincia de Barranca realizada el 26 de octubre del año 2007.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17º y 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º.-APROBAR** la Conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria, la cual estará integrada por las siguientes personas:

**REPRESENTANTES DE LAS OSB**

Sra. Ana Rosa Yauri Guizabalo	DNI Nº 15843865
Sra. Susana Eugenia Angeles de la Cruz	DNI Nº 15851442
Sra. Liliana Isabel Agurto Nieto	DNI Nº 15676159

**REPRESENTANTE DEL MINSA**

Lic. Lucía Paucarpoma Tello	DNI Nº 15859857
-----------------------------	-----------------

**REPRESENTANTES DEL PRONAA**

Sr. Marco Estrada Zapata  
Sr. Alberto Escalante Rojas

**REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

Ing. Juan Carlos Zelada Malaquias	Gerente Municipal
-----------------------------------	-------------------

Dado en la casa Municipal a los 14 días del mes de enero del 2,008

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**